Junta Municipal
Asunción

PJM/N° 1.838/13

VISTO: El Memorándum DOC N° 388/13, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 6 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la Contratación de Servicios de "Consultoría para Estudio de Cauces Hídricos de la Ciudad de Asunción – PAC N° 263.648/13" Primera Prorroga, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a los cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Alcides Inocencio Renaul Barrios, Margen Constructora S.A., Rubén Darío Acevedo Lissandrini, Santco S.R.L. y Claudia Carolina Esquivel, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 29 de octubre del 2013, hasta las 09:45 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registró la única oferta presentada por la Firma Margen Constructora S.A.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: "*...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 90.000.000 (Guaraníes Noventa Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM/N° 070, de fecha 30 de setiembre de 2013, del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.*

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es la basada en calidad y costo, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 Inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- ***Análisis de Calidad.***

1. Cumplimiento de suministro de documentación básica requerida:

Consta en autos el Informe Técnico de la Secretaria Privada de la Presidencia de la Junta Municipal, mediante Memorándum de fecha 29 de octubre de 2013, expresando cuanto sigue: Se ha observado que el llamado se ha sustanciado en los términos del Art. 94-1 del Decreto Reglamentario: - 1. Recepción de las ofertas. Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. No se aceptarán enmiendas a las ofertas técnicas y de precio una vez cumplido el plazo. Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados. Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público.

La única firma que ha presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado es MARGEN CONSTRUCTORA S.A. Consta en Acta de Apertura que, la oferta económica se mantiene en sobre cerrado y en custodia en la UOC.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las Firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Junta Municipal

Evaluación de las documentaciones remitida por los oferentes:

OFERENTES	*MARGEN CONSTRUCTORA S.A.*
Documentos	***Presenta***
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta.	*SI*
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03).	*SI*
Fotocopia simple del RUC.	*SI*
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante.	*SI*
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores.	*SI*

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la:

1RA. FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas consultoras:

TEM	***OFERENTES***	***MARGEN CONSTRUCTORA S.A.***
Nº	***Factores***	***Puntos***
1	*Tener título de Grado de especializaciones, en el área profesional Ingeniería Ambiental, Economía,: 20 (veinte) puntos por título universitario y 10 (diez) puntos por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados).*	*40*
2	*Contar con experiencia en consultaría en sector público y/o privado de más de 5 años como mínimo 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos).*	*30*
3	*Tener experiencia en Proyectos Ambientales.* *al consultor con conocimiento y/o especialización internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia).*	*20*
	TOTAL	***90***

La Firma Consultora MARGEN CONSTRUCTORA S.A. presenta los certificados y contratos suficientes para su valoración técnica, además presenta profesionales con habilidades y experiencias suficientes debidamente acreditados para satisfacer los requerimientos plasmados del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría.

Se presenta la Tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Aspecto Técnico*
1. MARGEN CONSTRUCTORA S.A	*Cumple*	*Cumple*

Junta Municipal

Los resultados del análisis realizado por el área técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones la Firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A. cumple con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- ***Análisis de Costo.***

En fecha 1 de noviembre de 2013, siendo las 10:30 horas se realiza la apertura de sobre de la oferta económica obteniendo el siguiente precio que se muestra a continuación:

CUADRO DE PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA

OFERENTES	*OFERTA ECONÓMICA*
1. MARGEN CONSTRUCTORA S.A.	*Gs. 89.000.000.-*

En esta etapa la propuesta económica presentada por la Firma MARGEN CONSTRUCTORA S.A., se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2013".

Valuación Combinada:

Consultor: MARGEN CONSTRUCTORA S.A.						
Evaluacion	= Oferta Min.	*Puntaje	/ Oferta	= Puntaje	%	cost*calid
Puntaje de costo	90,000,000	100	89,000,000	101	0.30	30
Puntaje de calidad =				90	0.70	63
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1,911

Conforme a la Evaluación Combinada el puntaje de la firma consultora MARGEN CONSTRUCTORA S.A. es de 1.911 puntos.

El articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reservar u omisiones significativas...

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que ...La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de base y condiciones.

El Artículo 63, Criterio de Adjudicación del Decreto 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

*En el presente proceso se ha aplicado la Resolución DNCP Nº 805/09, de 22 de mayo de 2009, por la cual se determina la **obligatoriedad** de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los **procedimientos de Contratación** Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 para evaluar y realizar la adjudicación.*

Junta Municipal
Asunción

El artículo 1º de la citada Resolución refiere: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)... "En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación ...".

La disposición de la Resolución Nº 100/06, establece que la adjudicación de las Contrataciones Directas cuando no se cuente con el mínimo de tres ofertas, sólo puede realizarse después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la cual se responsabiliza de la adjudicación realizada.

Cabe aclarar que esta UOC dio cumplimiento a las normas que regulan los llamados por Contratación Directa en situaciones en que al momento de la apertura de sobres (Acta de Apertura 21 -10 -13) no se contara con las tres ofertas susceptibles de ser analizada, en ese sentido se cursó invitación a CINCO oferentes potenciales, se efectuó prórroga (Adenda Nº 1) de la fecha de presentación de ofertas con la realización de la ADENDA Nº 1 a las Bases y Condiciones, fue publicado y difundo en el portal de Contrataciones Públicas y comunicado a todos los oferente registrados en el llamado sobre la nueva fecha de presentación de ofertas. Aún luego de haber agotado las instancias no fue posible contar con las tres ofertas, y conforme lo dispone la Resolución 100/06 se sugiere seguir con el proceso de adjudicación.

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la única oferta presentada, solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente firma consultora:

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...1.838../13

*- **MARGEN CONSTRUCTORA S.A.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta solvente, por un monto de Gs. 89.000.000 (Guaraníes Ochenta y Nueve Millones) IVA Incluido...".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones de los oferentes presentados en el PAC Nº 263.648/13, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 368/2013 (04/11/13), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 263.648/13, reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ/Nº 197/2013 (05/11/13), obrante en el expediente.

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de Servicios de "Consultoría para Estudio de Cauces Hídricos de la Ciudad de Asunción – PAC Nº 263.648/13" Primera Prorroga, a la Empresa Margen Constructora S.A., por un monto de Guaraníes Ochenta y Nueve Millones (Gs. 89.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Contratación de Servicios de "CONSULTORÍA PARA ESTUDIO DE CAUCES HÍDRICOS DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN – PAC Nº 263.648/13" PRIMERA PRORROGA, a la Empresa MARGEN CONSTRUCTORA S.A., por un monto de Guaraníes Ochenta y Nueve Millones (Gs. 89.000.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta solvente, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigaciones", del Presupuesto vigente de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los.....08.....días del mes de...NOVIEMBRE...del año dos mil trece.

PASTOR CABALLERO GONZÁLEZ
Secretario General Interino

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

SG/ed